ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. BIC

INVITACION ABIERTA Nro. ADC-001-2026
PROYECTO GUIA DE CONDICIONES

Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes y almacenes de Artesanías de Colombia S.A. BIC

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2026

RECOMENDACIONES

El contenido del presente documento está dirigido a desarrollar uno de los procesos de selección consagrados en el Manual de Contratación de la entidad, tipificado en la modalidad de invitación abierta.

Con el presente documento se determina un marco para la elaboración y presentación de las ofertas por parte de los posibles proponentes. El proceso tiene por objeto llegar a la adjudicación y/o a la contratación final del suministro de los servicios requeridos; por lo tanto, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, atender lo siguiente:

a) Tener en cuenta que cualquier documento, diligenciamiento de los mismos o información requerida coligada a la presente invitación y que lleven el término "deberá" o similar, debe entenderse de obligatorio cumplimiento.
b) Verificar con la probidad y diligencia debida, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o prohibiciones constitucionales y legales establecidas para contratar.
c) Examinar rigurosamente el contenido de la Guía Condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte del mismo y el Manual de Contratación de la entidad que se encuentra en la página web de la entidad.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos fijados en la Guía de Condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección
e) Suministrar toda la información y documentación requerida a través de este documento; cuyo recibo nos faculta para verificar su veracidad. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC, se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
f) Suministrar toda la información requerida a través de este documento, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC a verificar toda la información que en ella otorgan.
g) Diligenciar totalmente los Anexos y Formatos contenidos en este documento, de existir.
h) Presentar sus ofertas en **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**. El proponente será el legalmente responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato. La oferta deberá presentarse exclusivamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
i) El proponente será el legalmente responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
j) Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Invitación Abierta que cumplan con la totalidad de las estipulaciones contenidas en la Guía de Condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección
k) La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en la página Web de Artesanías de Colombia S.A. BIC: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos, y en http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.j

sf.

l) Toda consulta deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida de la siguiente manera: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos, ARTESANIAS DE COLOMBIA, S.A. BIC, Invitación Abierta Nro. ADC-001-2026.

1. Nombre de la empresa que la realiza.
2. correo electrónico de la empresa que la realiza.

Si la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se encuentra fuera de línea, en esos casos los proponentes podrán comunicarse con la entidad, mediante el correo electrónico: convocatorias@artesaniasdecolombia.com.co; anexando certificado de indisponibilidad de la plataforma

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes y almacenes de Artesanías de Colombia S.A. BIC

1.1 Alcance del Objeto:

Artesanías de Colombia S.A. BIC, actualmente requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada para brindar protección a los inmuebles, al personal y los bienes muebles en:

Claustro Las Aguas - Casa Taller Ráquira Boyacá - Casa Taller San Jacinto Bolívar – Almacenes Cartagena – Almacén Anticuarios – Museo Nacional – Almacén Zipaquirá – Almacén San Andrés Isla

SERVICIOS DE VIGILANCIA:

BOGOTÁ - SEDE CLAUSTRO LAS AGUAS Carrera 2 # 18A - 58

CANTIDAD	COMPONENTE
2	Servicio de vigilancia sin arma domingo a domingo, con festivo, 24 horas
2	Servicio de recorredor de vigilancia sin arma de lunes a viernes, sin festivo 12 horas de 7:00am a 7:00pm
1	Servicio de monitoreo Medios Tecnologicos (*) de Lunes a viernes, sin festivos 15 horas en dos turnos 6:00 am - 2:00 pm y 2:00pm - 9:00 pm

RAQUIRA - BOYACA – Carrera 3 # 5 70-80

CANTIDAD	COMPONENTE
1	Servicio de vigilancia sin arma domingo a domingo, con festivo, 24 horas

SAN JACINTO - BOLIVAR - CARRERA 48 Nro. 36-183

CANTIDAD	COMPONENTE
1	Servicio de vigilancia sin arma domingo a domingo, con festivo, 24 horas

MEDIOS TECNOLOGICOS

SAN JACINTO - BOLIVAR - CARRERA 48 Nro. 36-183

CANTIDAD	COMPONENTE
10	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Costo de Instalacion y Materiales
1	Suministro de Monitor

RAQUIRA - BOYACA - Carrera 3 # 5 70-80

CANTIDAD	COMPONENTE
16	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Costo de Instalacion y Materiales
1	Suministro de Monitor

BOGOTÁ - SEDE CLAUSTRO LAS AGUAS Carrera 2 # 18A - 58

CANTIDAD	COMPONENTE
10	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Suministro de Señalizacion Digital
1	Costo de Instalacion y Materiales
4	Monitoreo sistema de alarma Almacén Las Aguas desde la central de monitoreo de la empresa de Seguridad.(costo mensual)
4	Monitoreo sistema de alarma perimetral desde la central de monitoreo de la empresa de Seguridad.(costo mensual)
4	Monitoreo sistema de alarma bodega general, desde la central de monitoreo de la empresa de Seguridad.(costo mensual)
4	Monitoreo sistema de alarma bodega market place, desde la central de monitoreo de la empresa de Seguridad.(costo mensual)
4	MonitoreO CCTV de propiedad de Artesanías de Colombia de lunes a viernes desde las 21:00 horas hasta las 6:00 horas, desde la central de monitoreo de la empresa de Seguridad.(costo mensual)
1	Servicio trimestral de mantenimiento del CCTV de propiedad de Artesanías de Colombia. S.A. BIC. (costo trimestral)

BOGOTA- ALMACEN CALLE DE LOS ANTICUARIOS - Calle 79B # 8-64. Calle de los Anticuarios

CANTIDAD	COMPONENTE
5	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro de Kit de Pánico
1	Suministro de alarma conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
2	Suministro de sensores magnéticos
5	Suministro de sensores de movimiento
1	Suministro de sirena conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Monitor
1	Costo de Instalacion y Materiales
4	Monitoreo sistema de alarma, desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia. (costo mensual)

BOGOTA- RESTAURANTE SABORES Y SABERES - SEDE CLAUSTRO LAS AGUAS Carrera 2 # 18A - 58

CANTIDAD	COMPONENTE
5	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro de Kit de Pánico
1	Suministro de alarma conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
2	Suministro de sensores magnéticos
5	Suministro de sensores de movimiento
1	Suministro de sirena conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Monitor
1	Costo de Instalacion y Materiales
4	Monitoreo sistema de alarma, desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia. (costo mensual)

BOGOTA- MUSEO NACIONAL

CANTIDAD	COMPONENTE
7	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Costo de Instalacion y Materiales
1	Suministro de Monitor

CARTAGENA BOLIVAR - CENTRO HISTORICO - Carrera 5 No. 34 - 49 Local 2 Calle del arzobispado

CANTIDAD	COMPONENTE
5	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro de Kit de Pánico
1	Suministro de alarma conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
1	Suministro de sirena conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
2	Suministro de sensores magnéticos
5	Suministro de sensores de movimiento
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Monitor
1	Costo de Instalacion y Materiales
4	Monitoreo sistema de alarma, desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia. (costo mensual)

CARTAGENA BOLIVAR - CASTILLO SAN FELIPE

CANTIDAD	COMPONENTE
5	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro de Kit de Pánico
1	Suministro de alarma conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
1	Suministro de sirena conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
2	Suministro de sensores magnéticos
5	Suministro de sensores de movimiento
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Monitor
1	Costo de Instalacion y Materiales
4	Monitoreo sistema de alarma, desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia. (costo mensual)

SAN ANDRES ISLA - AEROPUERTO

CANTIDAD	COMPONENTE
5	Suministro Cámaras de Vigilancia
1	Suministro de Kit de Pánico
1	Suministro de alarma conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
1	Suministro de sirena conectada a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia
2	Suministro de sensores magnéticos
5	Suministro de sensores de movimiento
1	Suministro de Disco Duro 8TB
1	Suministro DVR con almacenamiento mínimo de 3 meses.
1	Suministro de Monitor
1	Costo de Instalacion y Materiales
4	Monitoreo sistema de alarma, desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia. (costo mensual)

ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA - Calle 1 # 9-79 Local

CANTIDAD	COMPONENTE
4	Monitoreo sistema de alarma, desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia. (costo mensual)
1	Servicio de mantenimiento del CCTV y sistema de alarma de propiedad de Artesanías de Colombia. S.A. BIC. (costo 1 servicio vigencia 2025).

NOTA: Las fechas para la prestación del servicio en los diferentes lugares en los que está establecida Artesanías de Colombia S.A. BIC, podrán ser modificadas por la entidad de acuerdo con las necesidades presentadas, así como también las direcciones de ubicación de las tiendas promocionales de la entidad.

Únicamente serán objeto de evaluación las ofertas radicadas dentro del plazo establecido en la presente Invitación Abierta y que cumplan, de manera integral, con las disposiciones previstas en la Guía de Condiciones y en los anexos que la conforman.
La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en la página Web de Artesanías de Colombia S.A. BIC:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos , o
http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Fundamentos Jurídicos

Artesanías de Colombia S.A. BIC, se encuentra exceptuada del Estatuto General de la Contratación Pública, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, reformado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en virtud a lo anterior en el marco del Manual de Contratación de la entidad, la modalidad de selección que procede es la **INVITACIÓN ABIERTA**, señalado en el Artículo 12, el cual establece:

*"…**ARTÍCULO 12. INVITACIÓN ABIERTA:** Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en éste proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos…".*

2.2. Leyes Aplicables

La presente **INVITACIÓN ABIERTA** tiene como marco legal las normas civiles, comerciales y las reglas contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se encuentra en concordancia con los principios constitucionales referentes a la Función Pública y a la Gestión Fiscal.

2.3. Personas que Pueden Participar

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas en forma individual o en consorcios o uniones temporales (en los términos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993) que no estén incursas en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley; cuyo objeto social esté acorde con las pretensiones del contrato a celebrar y cuenten con sede principal en la ciudad de Bogotá. En el caso de consorcio o uniones temporales, el miembro con la sede en la ciudad de Bogotá debe tener la participación mayoritaria.

2.4. Número Mínimo de Participantes

El número mínimo de participantes hábiles, para no declarar desierta este proceso será de uno (1), ya que si se presenta una sola propuesta hábil, es decir, que se ciña a la guía de condiciones y demás documentos del proceso, ésta puede ser considerada por la entidad, ésta podrá ser adjudicataria de conformidad con los criterios de selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia, principios contenidos en Manual de Contratación de la Entidad.

En todo caso, la determinación del número mínimo de un (1) participante hábil no desconoce que la Entidad adelantará las actuaciones necesarias para garantizar la publicidad, igualdad y libre concurrencia en la invitación, asegurando así que la participación fue abierta y no restringida, y que la eventual adjudicación a un único oferente deriva exclusivamente de la aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección, permitirá una selección directa de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. BIC.

2.5. Oferta Económica

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación; es importante resaltar que el valor ofertado en la propuesta económica por parte del contratista deberá incluir el IPC actual al momento de la contratación.
De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que se hará cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y territoriales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable a responsable deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global.

Así mismo, se realizó estudio de mercado, de los medios tecnológicos, obteniendo la información registrada a continuación: Se recibió cotización de Seguridad del Sur, Guardacol y para la proyección del presupuesto, se tuvo en cuenta costos anteriores relacionados con el suministro e instalación de sistemas de alarmas y CCTV realizados y cotizados por la empresa de vigilancia.

La oferta económica debe incluir el valor total de la propuesta, IVA incluido, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y/o distrital legales que se causen para ejecutar el contrato, de conformidad con lo establecido en la guía de condiciones.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC. no reconocerá ningún reajuste de tarifas durante la vigencia del contrato, excepto para los servicios de vigilancia que sean definidos por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la respectiva Resolución.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Se entenderá como error o imprecisión de tipo aritmético la discrepancia que surge cuando el resultado total de las operaciones matemáticas (suma, producto o diferencia) no coincide con los valores unitarios declarados por el proponente.

Procedimiento de corrección:

1. La Entidad verificará todas las operaciones contenidas en la oferta, cotejando sumas, multiplicaciones y restas con los valores unitarios registrados.

2. Si se detecta error, se corregirá de oficio el cálculo con base en los precios y cantidades presentados.

3. El valor resultante de la corrección aritmética será el que prevalezca para efectos de evaluación, adjudicación y ejecución del contrato.

4. El proponente acepta de manera irrevocable que dicho valor será vinculante y renuncia a toda reclamación posterior frente a esta corrección.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial disponible señalado en el Anexo 1 la propuesta será RECHAZADA.

3. CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, ADJUDICACION DEL MISMO.

3.1. Requisitos de los Proponentes.

3.1.1. Documentación Jurídica

a) Carta de presentación, suscrita por el representante Legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
b) El proponente debe acreditar la existencia y representación legal, anexando el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a dos (2) meses de la fecha de la entrega de la propuesta y demostrar al menos dos (2) años de constitución y que su sede principal este ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
c) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 1 "Compromiso Anticorrupción".**
d) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 2 "Inhabilidades e incompatibilidades".**
e) Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
g) Certificación Bancaria de que la cuenta se encuentra vigente en el año 2026.
h) Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Selección.
i) Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
j) Licencia del Ministerio de Comunicaciones vigente para la utilización de frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o aportar medios alternos de comunicación como lo son (AVANTEL o Celular) con certificación vigente.
k) Certificado de no sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC en cumplimiento a lo señalado en la ley 1238 de 2008 realizará la consulta de certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta. En igual sentido, el Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. Asimismo, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta.

3.1.2. Experiencia

3.1.2.1 Experiencia General

Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, anexando el registro expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a dos (2) meses de la fecha de la entrega de la propuesta, donde conste por lo menos una de las especialidades relacionadas con el objeto de la guía de condiciones, así:

CODIGOS GRUPO			
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo cinco (5) contratos consignados en el RUP, de tal manera que la sumatoria de los mismos sea igual o supere el presupuesto total asignado en el presente proceso de contratación.

3.1.3. Documentos Capacidad Financiera:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2024, respaldados con la respectiva declaración de renta, con sus respectivas notas (balance, estado de resultados, estado de situación patrimonial y Estado de flujo efectivo).
- Copia de la declaración de renta del estado financiero presentado para la vigencia 2024.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de un contador Público independiente, según corresponda.
- Registro Único Tributario-RUT donde conste en especialidades relacionadas con el objeto a contratar.

3.1.4. Perfiles, funciones y formación del personal

El proponente debe dar completo cumplimiento, y sin condiciones, a lo establecido en Anexo Nro. 3 “Perfiles, Funciones y Formación del personal”, que forman parte integral del presente proceso de contratación. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos la oferta se declarará inhabilitada.

3.1.5. Especificaciones técnicas

El proponente debe dar cumplimiento completo y sin condiciones al Anexo Nro. 2, “Detalle Especificaciones Técnicas de la presente Guía de Condiciones”. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos allí establecidos la oferta será rechazada.

3.1.6. Reconocimiento de pérdidas

El proponente deberá diligenciar el Anexo Nro. 4, en el que se registra el compromiso de tiempo de respuesta para el reconocimos de pérdidas, si bien no da derecho a la asignación de puntaje será factor habilitante de la propuesta.

3.1.7. Cumplimiento de valores tarifa de servicios de vigilancia

El proponente deberá firmar el Anexo Nro. 5, mediante el cual se comprometa a facturar los servicios de vigilancia de acuerdo a lo definido en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto, los ajustes o modificaciones que esta misma entidad profiera.

3.1.8 Consorcios o Uniones Temporales:

Los consorcios o uniones temporales deberán entregar en forma individual la siguiente información:

a) El proponente debe acreditar la existencia y representación legal, anexando el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a dos (2) meses de la fecha de la entrega de la propuesta y demostrar al menos dos (2) años de constitución. En el caso de que se trate de consorcios o uniones temporales, el miembro con la sede en la ciudad de Bogotá D.C. debe tener la participación mayoritaria.
b) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro.1 "Compromiso Anticorrupción".**
c) El proponente deberá diligenciar **Formato Nro.2 "Inhabilidades e incompatibilidades".**
d) Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales.
f) Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
g) Certificado de no tener sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
h) Documentos que acrediten la capacidad financiera del proponente.

Los consorcios o uniones temporales deberán entregar en forma conjunta la siguiente información:

a. Carta de presentación, suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste los términos y las facultades conferidas.
b. Perfiles, funciones y formación del personal que prestará el servicio de vigilancia.
c. Especificaciones técnicas.
d. Licencia del Ministerio de Comunicaciones vigente, en la que se acredite la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas a nivel nacional, o aportar los documentos que demuestren los medios alternos de comunicación como lo son AVANTEL o de Celular.
e. Suscripción de póliza de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades oficiales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en cuantía correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente selección.
f. Documentos que acrediten la capacidad y experiencia para contratar.
g. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
h. Certificación Bancaria de que la cuenta se encuentra vigente en el año 2025, en caso de ser seleccionados.

3.2. Cronograma del Proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en internet del proyecto de guía de condiciones y recepción de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 26 hasta el 28 de enero de 2026
Fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de guía de condiciones definitiva en el SECOP II.	28 de enero de 2026 hasta las 3 pm
Análisis y respuesta de observaciones.	29 de enero de 2026
ETAPA PRECONTRACTUAL O DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.	
Acta de apertura del proceso	30 de enero de 2026
Publicación en internet de la guía de condiciones y recepción de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 30 enero hasta el 2 de febrero de 2026
Fecha máxima para la presentación de observaciones a la guía de condiciones definitivas en el SECOP II.	3 de febrero de 2026 hasta las 3 pm
Análisis y respuesta a observaciones en el SECOP II.	4 de febrero de 2026
Inicio recepción de ofertas en el SECOP II.	5 de febrero de 2026
Cierre de presentación de ofertas en el SECOP II.	6 de febrero de 2026 hasta las 3 pm
Evaluación de propuestas.	Desde el 9 hasta el 11 de febrero de 2026
Publicación del Informe de evaluación en el SECOP II.	12 de febrero de 2026 a las 8 am
Recepción de Observaciones a la evaluación en el SECOP II.	Desde el 12 hasta el 12 de febrero de 2026
Fecha máxima para la presentación de observaciones a la evaluación en el SECOP II.	13 de febrero de 2026 hasta las 3 pm
Adjudicación del contrato / Declaratoria de Desierto.	16 de febrero de 2026
Inicio de ejecución contractual.	26 de febrero de 2026 a las 00.00

Nota: De presentarse, no se fija término para respuesta a observaciones del informe de evaluación, dado que la misma se fijará mediante adenda.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

3.3. Presentación de Ofertas:

Las propuestas se presentarán a través de **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** , en idioma castellano, salvo, de existir, los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de las mismas.

El día y hora en que culminará el plazo para la presentación de las propuestas se levantará un acta suscrita por el profesional de gestión de Adquisición de Bienes y Servicios de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC**, en la que consignará el nombre de los proponentes, el valor total de la propuesta. No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de recepción de las mismas, a menos que se hayan dado la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Nota: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, Artesanías de Colombia S.A.-BIC procederá, así:

1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II.
2) Publicar la lista de oferentes, la que se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el acta de cierre.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II.

En el evento de presentarse falla generales o particulares se dará aplicación al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, el que puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales: afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan esas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario, en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del protocolo de indisponibilidad.

INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma. Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad convocatorias@artesaniasdecolombia.com.co**,** antes de la hora del cierre del proceso, el cual deberá

contener: **a.)** el número de proceso; **b**.) el nombre del usuario en la plataforma **c**.) nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.)** el NIT o cédula del proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del proveedor, enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla.

3.4. Contenido de la Propuesta y Documentos Anexos:

A la propuesta deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser evaluada y calificada e igualmente se deberán adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Reunir los requisitos señalados en el punto 3.1., requisitos de los proponentes.
- Diligenciar los ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5, diligenciados en su totalidad.
- Diligenciar dichos formatos

3.5 Consulta de la Guía de Condiciones Definitiva:

La guía definitiva se publicará en internet en el sitio web de Artesanías de Colombia: http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf y en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

3.6 Procedimiento para aclaraciones a la guía de condiciones

Durante los términos establecidos en el cronograma cualesquiera de los interesados puede efectuar consultas adicionales al proyecto de guía y a la guía definitiva de condiciones sobre el objeto del mismo. Estas consultas deberán hacerse mediante comunicación o mensaje por intermedio de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC dará respuesta a las observaciones y/o consultas formuladas por cualquier interesado, que serán publicadas mediante mensaje en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La Entidad se reserva el derecho de expedir adendas a la guía de condiciones, las cuales adicionarán, modificarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones de la guía de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la página web de la Entidad y en el SECOP II el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC en relación con la guía de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. La guía de condiciones, los anexos y las adendas deben ser interpretadas armónicamente y en conjunto como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general: No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

3.7. Análisis y Evaluación de las Propuestas:

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente invitación las analizarán los funcionarios de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC competentes y designados para el efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, dando cumplimiento a lo consignado en el Manual de Contratación de la Entidad, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC, con plena observancia del principio de igualdad, podrá solicitar a los oferentes los documentos o aclaraciones de acuerdo con la ley, que estime necesarios para el lleno de los requisitos que exige el proceso de selección. El plazo para la entrega de lo solicitado será de un día hábil.

La verificación jurídica la realizará el Coordinador de Gestión Legal de la Entidad; la verificación de experiencia y de la parte técnica, como la evaluación de la oferta económica, la realizará la Coordinación de Recursos Humanos, Físicos y Documental de la Subgerencia Administrativa y Financiera; y la verificación financiera la realizará la Coordinación Financiera de la Entidad.

Las propuestas que hayan sido calificadas como hábiles desde el punto de vista jurídico, financiero, experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en la guía de condiciones.

3.8. Causales de Rechazo de las Propuestas:

a) Cuando el objeto social de la empresa no permita la actividad exigida.
b) Cuando la persona que suscribe la propuesta no está facultada para tal fin.
c) Cuando no se diligencie la totalidad de las casillas que correspondan a valores solicitados en el Anexo Nro. 1 o su valor sea asignado como cero y cuando se modifique el Iva.
d) Cuando la propuesta económica supere el Presupuesto Oficial Disponible del Anexo 1 al presentar la oferta o en la corrección aritmética, siendo ellos:

Servicio de Monitoreo	$ 53.000.000
Suministro e Instalación de equipos	$163.000.000
Servicios de mantenimiento Preventivo	$ 6.500.000

e) Cuando se presenten propuestas donde las personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o en el Consorcio, o en la Unión Temporal, u otras formas de asociación, con el fin de evitar colusión, todas las propuestas serán rechazadas.
f) Cuando el proponente presente oferta como integrante de una estructura plural, con el fin de evitar colusión, todas las propuestas serán rechazadas.
g) Cuando se compruebe que la información suministrada en los documentos y en los certificados anexos a la propuesta por el proponente no se ajusta a la realidad.
h) Cuando el proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución y las leyes aplicables vigentes.
i) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o condicionen la adjudicación.
j) Cuando el grupo evaluador haya solicitado presentar algún documento o disponga subsanar o

aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la guía de condiciones y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Equipo Evaluador.

k) En el evento de que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

l) Cuando no se haya seguido el procedimiento establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

m) La no presentación de póliza de seriedad de la oferta (Ley 1882 de 2018, Artículo 5, que modifica la Ley 1150 de 2007, articulo 5, Parágrafo 3).

n) Cuando el proponente ya sea que se presente individualmente o como miembro de consorcio o unión temporal, al momento del cierre, se encuentre inmerso en acciones prejudiciales y/o judiciales de carácter civil y/o contencioso administrativo en contra de los intereses de LA EMPRESA.

o) Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.

3.9. Parámetros de Habilitación y Calificación:

Parámetros de Habilitación.

CAPACIDAD JURÍDICA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.
CAPACIDAD FINANCIERA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.
PERFILES FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.
RECONOCIMIENTO DE PERDIDAS	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.
CUMPLIMIENTO VALORES TARIFA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA.

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** El informe jurídico no tiene ponderación alguna, estableciendo SI CUMPLE o NO CUMPLE **el numeral 3.1.1** de la presente guía de condiciones, y si está habilitada o no para seguir en el proceso de selección.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar la experiencia en la forma y condiciones señaladas en **el numeral 3.1.2** de la Guía de Condiciones., en caso de no presentar la totalidad de las certificaciones exigidas y el Registro Único de Proponentes-RUP.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará

con los índices financieros de liquidez, nivel de endeudamiento total del año 2024, declaración de renta del año 2024, los que deben ser cumplidos en su totalidad.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente):

CRITERIOS	**CONDICION**
Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Liquidez inferior a 1	INHABILITA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	**CONDICION**
Índice de endeudamiento hasta un 60%	HABILITA
Índice de endeudamiento de 61% en adelante	INHABILITA

- **PERFILES FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL:** El análisis del cumplimiento de los perfiles, funciones y formación del personal incluido en el Anexo Nro.3 no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas, para lo cual los proponentes deberán allegar la declaración juramentada debidamente firmada por el representarte legal, anexando las correspondientes certificaciones definidas en el Factor de Responsabilidad Social Empresarial.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El análisis de la aplicación de las Especificaciones Técnicas será realizada por el grupo designado para realizar la valuación que conformará Artesanías de Colombia. El proponente deberá acreditar las **condiciones señaladas en el Anexo Nro.2**.

- **RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDAS:** El proponente deberá diligenciar el Anexo Nro.4, en el que se registrará el compromiso de tiempo de respuesta para el reconocimos de pérdidas. No da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor habilitante de la propuesta.

- **VALORES TARIFA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.** El proponente deberá firmar el Anexo Nro.5, en la cual se comprometa a facturar los servicios de vigilancia, de acuerdo a lo definido en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20251300000115CS del 30-12-2025, o en su defecto, los ajustes o modificaciones que esta misma entidad profiera.

Parámetros de Calificación

FACTORES DE EVALUACIÓN.	**CRITERIO**	**PUNTOS**
TÉCNICOS		28.5
Capacitación adicional del personal de vigilancia (certificación).	10.5	
Estudio de seguridad.	18	

ECONÓMICO, Anexo Nro.1.		60
Servicios de monitoreo.	10	
Servicios de mantenimiento preventivo.	10	
Suministro de instalación de equipos.	40	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato Nro.3).	10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018) Formato Nro.4.	1	1
Definición de emprendimientos y empresas de mujeres (certificación)	0.25	0.25
Criterios Diferenciales Para Mipyme (certificación)	0.25	0.25

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (10.5 PUNTOS).**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, carta suscrita por el representante legal en la cual se comprometa a que por lo menos el 70% de los vigilantes que prestarán sus servicios en Artesanías de Colombia S.A.-BIC se capacitaran en el curso "especialización en vigilancia para entidades oficiales", lo que permitirá obtener una mayor calidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que Artesanías de Colombia S.A.-BIC es una entidad pública, por lo cual el flujo de personas que ingresan y egresan a las instalaciones es alto, mejorándose con la capacitación los niveles de eficiencia y haciendo óptimo la prestación del servicio. El curso debe ser adelantado en una academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplirse con dicho requisito ofrecido dentro de los dos (2) meses siguientes a la legalización del contrato, aportando los certificados de capacitación.

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD (18 PUNTOS).**

El proponente para obtener los puntos deberá adjuntar a su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se comprometa a que dentro de las instalaciones físicas de Artesanías de Colombia S.A.-BIC en donde se prestará el servicio, realizará una inspección detallada y formal, con la correspondiente presentación de un estudio de seguridad avalado y suscrito por un consultor en seguridad debidamente acreditado, en los noventa (90) días calendario contados a partir de la legalización del contrato, inspección que debe contener: (i) amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles y muebles; (ii) análisis de los aspectos de vecindad; (iii) esquemas de seguridad y métodos preventivos; (iv) recomendaciones; (v) material fotográfico; (vi) incorporando el manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios sedes donde se presta el servicio. En caso de plantearse modificaciones, las mismas deberán contar con la respectiva justificación técnica.

- **ECONOMICO, Anexo. Nro. 1, OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS).**

El precio total del contrato se evaluará según el numeral 2.5 de la presente guía de condiciones.

El precio total del contrato se evaluará según el numeral 2.5 de la presente guía de condiciones.

SERVICIOS DE MONITOREO (10 PUNTOS).

Se otorgarán **10 puntos**, aplicando media aritmética y otorgando el puntaje que arroje la formula aplicada. De existir un empate en precio se les otorgarán los mismos puntos. Para el cálculo, no se tendrá en cuenta los descuentos ofrecidos dentro de la normatividad legal vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (10 PUNTOS).

Se otorgarán **10 puntos**, aplicando media aritmética y otorgando el puntaje que arroje la formula aplicada. De existir un empate en precio se les otorgarán los mismos puntos. Para el cálculo, no se tendrá en cuenta los descuentos ofrecidos dentro de la normatividad legal vigente.

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS (40 PUNTOS).

Se otorgarán **40 puntos**, aplicando media aritmética y otorgando el puntaje que arroje la formula aplicada. De existir un empate en precio se les otorgarán los mismos puntos. Para el cálculo, no se tendrá en cuenta los descuentos ofrecidos dentro de la normatividad legal vigente.

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, Formato Nro. 3, (HASTA 10 PUNTOS).**

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo, del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo único, del artículo 1°, de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional (formato Nro. 3)	
Bienes y servicios 100% nacionales	10 PUNTOS (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5 PUNTOS (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0 PUNTOS

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. El puntaje máximo será otorgado por la acreditación de que los servicios a prestar son de origen nacional.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

- **FACTOR–TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, Formato Nro. 4, (1 PUNTO).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, Artesanías de Colombia S.A.-BIC otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **DEFINICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. ART. 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1860 DE 2021, Certificación, (0.25).**

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor

total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA Mipyme. ART. 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021, Certificación, (0.25).**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en

función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

3.10. Factores de Desempate:

a. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellos en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor, según corresponda certifique, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina 1 está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá

en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para los casos de proponentes plurales, el representante legal deberá certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores, no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplen con la edad establecida por la ley para acceder a la pensión. Esta certificación debe incluir la información correspondiente a cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal.

En cualesquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deben otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificaran lo anterior junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberán otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:

h) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, debe certificar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con Jo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; ii) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; iii) en relación con el integrante del literal i) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal; iv) lo manifestará certificado la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, deberá otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

i. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o /as normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

j. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando mediante certificación la cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

k. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certifique pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

i) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;
ii) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
iii) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará certificando la Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

l. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

m. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

i) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
ii) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (O), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

3.11. Adjudicación.

Corresponde adjudicar, en forma motivada, el contrato objeto de este proceso a la **SUGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.-BIC**. La adjudicación se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, si cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad, aplicando los procedimientos de selección objetiva y los demás criterios previstos el Manual de Contratación.

El documento de adjudicación se publicará en:

http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf y en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos , lo cual servirá como comunicación al proponente favorecido y a los demás interesados.

3.12. Adjudicación al segundo oferente en orden de elegibilidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la adjudicación ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.-BIC, mediante oficio, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

3.13. Cuando se declara desierto el proceso.

a) Cuando no se presente ninguna propuesta en la plataforma SECOP II; o cuando no se haya seguido el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a la Guía de condiciones.
c) Cuando exista colusión entre todos los proponentes.
d) Cuando medien inconvenientes jurídicos, técnicos, operativas, económicos (presupuestales) o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan afectar los intereses de la Entidad o impidan la continuidad del proceso.

El proceso de selección de la invitación abierta para la contratación se declarará desierta por comunicación expedida por la **SUGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.-BIC**. El acta que declare desierta la invitación se comunicará a quienes presentaron propuesta en la invitación y se publicará en:
http://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contratacion/ListaConvocatoriasRealizadas.jsf.
Y en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/busquedadeprocesos, ADC-001-2026

3.14. Validez de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por 90 días contados a partir del cierre de la presente invitación abierta.

3.15. Veedurías ciudadanas.

En cumplimiento del mandato legal que consagra las veedurías ciudadanas, éstas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado. Asimismo, podrán intervenir en todas las reuniones que llegaren a realizarse durante este proceso.

4. IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS.

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Asignación
Operacional	Cambios en las regulaciones laborales o tributarias aplicables.	Bajo	Entidad y Contratista
Operacional	Daños ocasionados a los bienes de la Entidad.	Medio	Contratista
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios.	Bajo	Entidad y Contratista
Riesgos Regula-Torios	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de	Medio	Entidad y Contratista

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Asignación
	ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.		
Riesgo Social	Riesgo social, son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio	Contratista

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la invitación, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna. Los riesgos imprevisibles son aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, no podrán estar considerados como costos del contrato.

GARANTÍA ÚNICA:

El proponente que salga favorecido dentro del proceso aplicado (invitación abierta) se compromete a constituir a favor del Artesanías de Colombia S.A.-BIC una garantía única que podrá consistir en un aval bancario o póliza de seguro a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por un banco o una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **De cumplimiento:** que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del servicio**: que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.
- **Calidad de bienes:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**. El valor asegurado debe corresponder a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.032.500.000) incluido el valor de todos los impuestos, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 83 de fecha 08-01-2026

por valor de $158.095.911 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 159 de fecha 22-01-2026 por valor de $874.404.089.

En el valor estimado para la contratación se incluye presupuesto para el recambio de equipos tecnológicos tales como discos duros, cámaras, nvr y demás equipos necesarios para el correcto funcionamiento del CCTV de propiedad de Artesanías de Colombia S.A.BIC., igualmente se incluye los siguientes valores que hacen parte del presupuesto:

Servicios de Vigilancia – Bolsas servicios y suministro	$810.000.000
Servicio de Monitoreo	$ 53.000.000
Suministro e Instalación de equipos	$163.000.000
Servicios de mantenimiento Preventivo	$ 6.500.000

La entidad adjudicará la invitación por la totalidad del presupuesto disponible, debido a los requerimientos de bolsas de servicios adicionales y de equipos tecnológicos, con lo cual los oferentes deberán registrar su oferta en el Secop II por valor de $1.032.500.000

5.1. Forma de Pago.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.-BIC pagará al contratista mediante pagos mensuales, previo cumplido emitido por el supervisor y cumplimiento de los medios de verificación de las obligaciones contractuales. Los pagos están sujetos a la verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de lo establecido en los anexos de la presente guía de condiciones y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**

5.2. Plazo y lugar de Ejecución:

Desde el 26 de febrero a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2026.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C.; Ráquira–Boyacá; San Jacinto–Bolívar; Cartagena–Bolívar; Zipaquirá-Cundinamarca; San Andrés Isla, y otras ciudades donde se cuente con bienes inmuebles de propiedad de la Entidad.

5.3. Obligaciones.

5.3.1. Obligaciones del contratista.

Además de las contenidas en la ley, la guía de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Entregar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales,

ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

4. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S.A.-BIC.
5. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
6. Cumplir con las condiciones de modo, forma, tiempo y lugar ofertados en la respectiva propuesta económica.
7. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y personas, de acuerdo con la necesidad detallada.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los turnos y días establecidos por la Entidad en las diferentes sedes de Artesanías de Colombia.
3. Instalar y dar mantenimiento a cámaras, alarmas y botones de pánico en todas las sedes de la Entidad.
4. Garantizar la reparación, remplazo, mantenimiento y solución de problemas técnicos que se presenten con las cámaras y las alarmas en un plazo no mayor a un (1) día.
5. Garantizar el almacenamiento de las imágenes proporcionadas por las cámaras, por un periodo no inferior a tres (3) meses.
6. Suministrar a los vigilantes en todo momento los elementos de protección necesarios para la prestación del servicio, incluido armamento, uniformes, radios de comunicación interna dedicada y comunicación con la central de emergencia de la Policía.
7. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal y la salida e ingreso de elementos a las instalaciones de la Entidad.
8. Emplear para la prestación del servicio personal entrenado y capacitado para tal fin, garantizando que cuenten con un nivel académico mínimo de bachiller y que se cumplan con los demás requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
9. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás ofrecidos en la propuesta, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
10. Realizar el cambio del personal cuando lo requiera el contratante, el cual deberá efectuarse máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud respectiva, informando y presentado en el momento del cambio todos los documentos en regla del reemplazo (hoja de vida, afiliaciones a seguridad social, cursos de vigilancia y los demás de ley).
11. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
12. Cubrir los pagos de salarios, prestaciones y pago de aportes a seguridad social, del personal subordinado o dependiente que vincule para la ejecución del contrato.

13. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucción ocurridos a los muebles o inmuebles (incluidos muros).
14. Responder por la conducta de su personal y mantener la vigilancia directa sobre el mismo.
15. Reportar oportunamente a la Entidad los hechos y circunstancias que lleguen a ocurrir dentro de la prestación del servicio.
16. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos que incurra para la ejecución del contrato, como por ejemplo gastos por papelería, dotaciones, equipos de comunicación y de monitoreo.
17. Efectuar como mínimo dos (2) visitas de supervisión y de control semanal a las instalaciones de la Entidad donde se presta el servicio de vigilancia física, por parte de un supervisor
18. Designar a un funcionario en calidad de gerente del contrato, con quien se deberá tener comunicación directa y manejo de los temas administrativos, imprevistos e inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
19. Realizar cierre de todas las puertas y ventanas de las distintas dependencias y apagar todas las luces interiores y exteriores, esto cuando ya no estén los funcionarios en las instalaciones de la Entidad.
20. Realizar cambio de personal de vigilancia solo por causas justificadas, informando a Artesanías de Colombia S.A.-BIC. con la debida oportunidad y anticipación.
21. Cumplir con las condiciones establecidas en el Guía de Condiciones y en la propuesta presentada para esta contratación, documentos que hacen parte integral del contrato.
22. Poner a disposición de la Entidad los equipos tecnológicos ofrecidos.
23. Apoyar en el registro de ingreso de personal externo y visitantes, cuando no este un funcionario en la respectiva recepción.
24. Participar en todas las capacitaciones, sensibilizaciones y campañas en las que sean convocados los miembros del equipo de trabajo de vigilancia, relacionados con el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
25. Certificar el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales se obtuvo puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la Entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.
26. El contratista se compromete a dar cumplimiento expreso a la propuesta, según los anexos No. 1 (Oferta Económica), Anexo No. 2 (Detalle especificaciones técnicas), Anexo No. 3 (Perfiles, funciones y formación de personal), y Anexo No. 4 (Tiempos de respuesta perdidas), en cuanto a la prestación de servicio de vigilancia y medios tecnológicos.
27. Garantizar durante la vigencia del contrato la disponibilidad de una póliza seguro de vida colectivo que amparen a los vigilantes que prestan el servicio.
28. Suministrar los equipos tecnológicos en estado nuevo, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el anexo 2.
29. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES HSEQ:

1. Asegurar el cumplimiento con los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad establecidos por la Entidad, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, y asegurando que todos los productos

y servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben proveer documentación del cumplimiento de los requisitos HSEQ.

2. Orientar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, a las prácticas ambientales que tiene definida la Entidad a través de su Plan de Gestión Ambiental–PIGA, con sus programas de ECOEFICIENCIA y relacionados con: uso eficiente del papel, del agua, de la energía, la gestión integral de residuos, la implementación de prácticas sostenibles y el programa de consumo sostenible.
3. Acatar los lineamientos fijados por Artesanías de Colombia S.A.-BIC respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
4. Entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Implementar acciones tendientes a evitar el uso de empaquetados y embalajes excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas para el suministro del papel y los elementos de oficina.

5.3.2. Obligaciones de la entidad.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.-BIC se compromete para con el contratista a:

- Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

ANEXOS

Anexo Nro. 1. Oferta económica.
Anexo Nro. 2. Detalle especificaciones técnicas.
Anexo Nro. 3. Perfiles, funciones y formación del personal.
Anexo Nro. 4. Tiempos de respuesta pérdidas.
Anexo Nro. 5. Tarifas servicios de vigilancia
Anexo Nro. 6. Proyección Tarifas de vigilancia

6. FORMATOS:

Formato Nro. 1. Compromiso anticorrupción.
Formato Nro. 2 Inhabilidades e incompatibilidades.
Formato Nro. 3. Apoyo a la industria nacional.
Formato Nro. 4. Vinculación De Trabajadores Con Discapacidad